

RECURSO DE REVISIÓN

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Saltillo.

Recurrente: Ángel Herrera.

Expediente: 267/2015.

Comisionada Instructora: Lic. Teresa Guajardo Berlanga.

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión número 267/2015, con número de folio electrónico RR00018015, promovido por el usuario registrado en el sistema INFOCOAHUILA con el nombre de **Ángel Herrera**, en contra de la respuesta otorgada por el **Ayuntamiento de Saltillo**, dentro del procedimiento de acceso a la información pública tramitado en contra de dicho sujeto obligado, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. SOLICITUD. En fecha diecisiete (17) de agosto del año dos mil quince (2015), el usuario registrado en el sistema INFOCOAHUILA bajo el nombre de Ángel Herrera, de manera electrónica presentó la solicitud de información número de folio 00530915 dirigida al Ayuntamiento de Saltillo, en dicha solicitud se requería lo siguiente:

“empresa encargada de imprimir las fotomultas?”

Contrato, cuanto se le paga.

Empresa o personas encargadas de distribuir las foto multas

Contrato y cunato se le paga.” (sic)

SEGUNDO.- PRÓRROGA. En fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil quince (2015) el sujeto obligado hizo uso de su derecho a prórroga, en los siguientes términos:

“[...]”

Con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se e informa que el plazo para dar respuesta a su solicitud se amplia por 5 días adicionales a los nueve que se establecen en el primer párrafo del articulo en cuestión.”

TERCERO.- RESPUESTA. En fecha siete (07) de septiembre de dos mil quince (2015), el sujeto obligado, da respuesta a la solicitud de información, a través de la unidad de transparencia, en los siguientes términos:

“[...]

”Hago de su conocimiento que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Tesorería del R. Ayuntamiento de Saltillo, hacen llegar a esta Unidad de Atención la información solicitada, por tal motivo le comunico lo siguiente:

- 1. Grupo Canviso Tec Calidad de Vida Integrando Soluciones de Tecnología, S.A de C.V. es la encargada de imprimir y distribuir las foto multas, ya sea por si misma o a través de un tercero.*
- 2. Durante los primeros 6 meses, se le pagara el 45% de lo recaudado y los siguientes meses será el 30% de lo que se recaude por este concepto.*
- 3. Adjunto el contrato solicitado.*

(Nota: se anexan 13 fojas del contrato solicitado)

CUARTO. Con motivo de lo anterior el C. Ángel Herrera interpuso Recurso de Revisión con número de folio RR00018015 en fecha 8 de septiembre de 2015.

[...]“ (Sic)

CUARTO.- RECURSO DE REVISIÓN. En fecha ocho (08) de septiembre del año dos mil quince (2015), fue recibido vía electrónica el recurso de revisión RR00018015 que promueve Ángel Herrera, en contra de la respuesta emitida por el sujeto obligado. Como motivo de su inconformidad, el recurrente señaló que:

“falta informacion.” (Sic)

